

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
DELEGACIÓN DE FUNCIONES

DECRETO 134/14

TIGRE, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que por Decreto 92/14 se delegó en el señor Secretario de Gobierno, a partir del 4 de febrero de 2014, las facultades de Juez de Faltas, conforme artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar dicho Decreto a los efectos de dejar constancia que la delegación efectuada en el Secretario de Gobierno corresponde a las facultades asignadas al Departamento Ejecutivo por el artículo 19 inciso b) de la Ley 8751.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 92/14 el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO_1.- Delégase, a partir del 4 de febrero de 2014, en el señor Secretario de Gobierno, la jurisdicción en materia de Faltas Municipales asignada al Intendente Municipal por el artículo 19 inciso b) de la Ley 8751; dejándose constancia que dicha delegación se efectúa en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

D2026-2a
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 134/14